

17 DE JUNIO: CONMEMORACIÓN DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN POR PENA DE MUERTE EN SONORA (1957).

(Actualización: junio 2021).

Esta efeméride de nuestro estado recuerda el fusilamiento de dos violadores y asesinos que tuvo lugar en Hermosillo en 1957, en lo que es considerada la última ejecución de pena de muerte dictaminada por autoridad judicial en Sonora, penúltima en México.

Los fusilados fueron Francisco Ruiz Corrales y José Rosario Don Juan Zamarripa, acusados de violación y asesinato de dos niñas, en hechos por separado. Ruiz Corrales cometió los delitos en Hermosillo, en 1955 y Zamarripa en Pótam, en 1950. Su fusilamiento ocurrió en lo que el periódico *El Imparcial* de esas fechas calificó como una ola de más de 60 violaciones en los 6 meses previos a la ejecución.

La pena de muerte está asentada profundamente en la historia de nuestro país. Existen antecedentes de ella desde las culturas ancestrales previas a la Conquista, y fue práctica común en la Colonia. El primer código penal del México independiente, promulgado en 1835, ya establecía la pena de muerte, pero la Constitución de 1857 reservó esta pena solo para casos de traición a la patria y algunos otros delitos graves de orden civil y militar. La Constitución de 1917 la conservó en los mismos términos.

En 1957, Sonora era de los pocos estados que en su Código Penal aún contemplaban la pena de muerte, aunque hacía más de 20 años que no se aplicaba. Ruiz Corrales y Zamarripa fueron sentenciados en los Juzgados Penales de Hermosillo y de Pótam, Río Yaqui, ante el aumento de los homicidios y las violaciones en la entidad, sentencias ratificadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La ejecución tuvo lugar a las 5:05 de la mañana del 17 de junio de 1957 en los patios de la Penitenciaría General del Estado, hoy Museo Regional de Sonora INAH en Hermosillo, a cargo de un pelotón de agentes de la policía municipal y ante la vista de otros presos sentenciados por violación. Tres horas después del fusilamiento, los cuerpos de Corrales y Zamarripa fueron sepultados en el Panteón Municipal (hoy Panteón Yáñez).

A la fecha, ningún código penal del país contempla la pena de muerte. El último estado en eliminarla fue Sonora, aboliéndola por medio de la Ley no. 35, publicada en el Boletín Oficial del 1 de febrero de 1975. Fue hasta diciembre de 2005 que la pena de muerte quedó expresamente prohibida en México (Artículo 22 de nuestra Constitución).

Fuentes:

- "Pagaron su culpa los sátiros". *El Imparcial*. 17 de junio de 1957. Recuperado de <https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/1957-Pagaron-su-culpa-los-satiros-20170302-0107.html>
- Escobosa Gámez, Gilberto. "La pena de muerte en Sonora". Recuperado de <http://www.contactox.net/vernoticas.php?artid=15280&cat=237>
- Aviña, Alán. "Pena de muerte, así intentó Sonora hace 50 años acabar con el delito". Uniradio Noticias. 31 de octubre 2017. Recuperado de <https://www.uniradionoticias.com/noticias/reportajesespeciales/499984/pena-de-muerte-asi-intento-sonora-hace-50-anos-acabar-con-el-delito.html>
- Islas de González Mariscal, Olga. 2011. "La pena de muerte en México". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. vol. 44 no. 131. México. May./ago. 2011. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332011000200019